

Lineamientos para la rendición de cuentas en los 150 días de gobierno territorial

A continuación, se presentan las indicaciones para la rendición de cuentas sobre la construcción del plan de desarrollo territorial 2024-2027 durante sus primeros 150 días de desarrollo.

¿Por qué la rendición de cuentas de los primeros 150 días de gobierno?

Las experiencias iniciales, para informar sobre los primeros días de gobierno tiene como punto de origen el mandato del presidente de los Estados Unidos, Franklin D. Roosevelt, quien implementó la práctica de informar sobre la gestión realizada durante sus primeros 100 días para dar a conocer su programa del “New Deal” en el año 1933, como una forma de fortalecer a confianza de la sociedad. En Colombia, esta práctica ha sido acogida a través de orientaciones que han sido impartidas a los mandatarios territoriales por parte de la ESAP¹, DNP² y Federación Colombiana de Municipios³.

Aunque no hay una norma que obligue a una administración a realizar un informe y espacios de rendición de cuentas sobre sus primeros 100 días, es una práctica que se ha generalizado para generar transparencia, confianza pública y sentar las bases de una administración responsable.

En esta oportunidad, este plazo se amplía a los primeros 150 días de gobierno, por ello se recomienda a los nuevos Alcaldes y Gobernadores realizar la rendición de cuentas sobre los primeros 150 días de gobierno para la construcción del plan de desarrollo territorial, a través de la cual se informe, explique y entre en diálogo con las comunidades de los momentos claves en la construcción del mismo.

A los nuevos gobiernos municipales y departamentales se les recomienda que la rendición de cuentas sea sobre los momentos clave del proceso de construcción del Plan de Desarrollo Territorial que ocurre en los primeros 150 días de gobierno, con el fin que este proceso de formulación sea transparente para las ciudadanías, así como las decisiones estratégicas que toma la nueva administración frente a sus problemáticas, necesidades y derechos para garantizar el desarrollo de su territorio.

¿En qué se fundamenta la rendición de cuentas de los 150 días de gobierno?

De acuerdo con la Ley 1757 de 2015, la rendición de cuentas es una obligación permanente tanto de las entidades como de los servidores públicos durante todas las etapas de la gestión pública, así mismo es un derecho de las ciudadanías a participar,

¹ <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Guia%20Alcalde%20100%20d%C3%ADas.pdf>

² <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>

³ https://www.fcm.org.co/wp-content/uploads/2024/01/100-primeros-di%C3%81as_compressed_1-1.pdf

tal y como se establece en el artículo 2 de esta misma ley, que señala lo siguiente: “ Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad”.

En este sentido, se deben generar espacios de rendición de cuentas⁴ en los que, a partir del informe elaborado⁵, se dé a conocer a las ciudadanías, comunidades y organizaciones sobre las acciones que se llevaron a cabo para facilitar la participación de las ciudadanías, así como de los resultados y decisiones clave que llevaron a la formulación del PDT, estos espacios deben permitir una conversación en doble vía en los que se invite a los asistentes a participar de manera activa preguntando, contravirtiendo y generando ideas que permitan recoger necesidades, análisis y expectativas para consolidar el Plan de Desarrollo Territorial.

Las administraciones deben diseñar e implementar acciones de comunicación y sensibilización con el fin de contribuir a la comprensión, participación y apoyo de las ciudadanías para que participe en los ejercicios de rendición de cuentas sobre la construcción del PDT que verifique si este incluye las temáticas de interés de grupos poblacionales diversos, pueblos étnicos y comunidades, el concepto planteado por el Consejo Territorial de Planeación, y la incorporación de sus recomendaciones en el Proyecto de Plan de Desarrollo Territorial (PDT).

Los espacios de información y de diálogo para la rendición de cuentas sobre la construcción del PDT deben garantizar la participación de todos los habitantes del territorio, en especial, de esas comunidades que han sido históricamente excluidas, garantizando la representatividad y los enfoques territorial y diferencial. Los espacios de diálogo deben ser acordados con las poblaciones, innovadores y basarse en las formas de reunión propias de las comunidades (quilombo, círculo de la palabra, diálogo de saberes, etc).

La rendición de cuentas sobre la construcción del Plan de Desarrollo debe incluir acciones frente a los 3 elementos que la constituyen así:

- Elaboración de informes sobre los momentos claves de la formulación del plan de desarrollo, en lenguaje claro y comprensible, adecuado a cada población y comunidad, utilizando diferentes canales de fácil acceso, como, por ejemplo: Radio comunitaria, murales informativos en sitios de reunión, volantes y carteleros.
- Desarrollo de reuniones de diálogo que garanticen la participación de todas las comunidades y poblaciones presentes en el territorio, considerando sus costumbres de reunión: Círculo de la palabra, minga, juntanzas, entre otros.
- Respuesta a las comunidades en atención a las recomendaciones, observaciones, propuestas, que realicen para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial

⁴ Para el desarrollo de estos espacios puede utilizar lo establecido en el MURC

⁵ Se anexa propuesta de informe

MOMENTOS CLAVES PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS 150 DÍAS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027

La formulación de los Planes de Desarrollo territorial tiene unos momentos claves sobre los que el gobierno debería adelantar actividades de información, diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas 150 DÍAS, los cuales se definen a continuación:

1. Rendición de cuentas de la formulación de líneas estratégicas y diagnóstico para la construcción del Plan de Desarrollo territorial. El contenido de esa rendición de cuentas a la ciudadanía debe contener:
 - Revisión de informe de empalme del gobierno anterior destacando indicadores críticos asociados a los temas sectoriales y a los recursos disponibles
 - Resultado del diagnóstico territorial que incluya las potencialidades del territorio, la identificación de problemáticas, los avances en cuanto a las iniciativas priorizadas en el gobierno anterior y las necesidades de la población que habita el territorio. Incluyendo acciones desarrolladas para vincular a las ciudadanías y comunidades en la formulación del diagnóstico participativo.
2. Rendición de cuentas sobre formulación participativa del Plan de Desarrollo Territorial. A través del cual se informa sobre las temáticas de interés identificadas en los espacios participativos con los grupos poblacionales diversos, pueblos étnicos y comunidades en articulación con los Consejos Territoriales de Planeación como propuesta para ser consideradas en el Proyecto de Plan de Desarrollo Territorial (PDT).
3. Rendición de cuentas sobre el concepto y recomendaciones por parte del Consejo territorial de Planeación al Alcalde o Gobernador frente al Proyecto de PDT presentado (31 de marzo).
4. Rendición de cuentas sobre Plan de desarrollo territorial presentado al Concejo Municipal o Asamblea Departamental (Hasta el 30 de abril).
5. Rendición de cuentas sobre el Plan de desarrollo aprobado por parte del Consejo Municipal o asamblea departamental (31 de mayo) o adoptado por el alcalde o gobernador mediante decreto (30 de junio).